



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del **Programa Fortalecimiento a la Ganadería, en la Modalidad II: Material Genético-Ganado Mayor**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fortalecimiento a la Ganadería", de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie y económico, a las personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuven a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del mejoramiento genético de ganado mayor y especies menores, capacitación y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado, que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras en pequeña, mediana y gran escala.

3.- Monto de Apoyo.

Se otorga un apoyo económico a través de transferencia interbancaria para la adquisición de material genético, por un monto total de hasta \$25,000 (Veinticinco Mil pesos 00/100M.N) por persona productora pecuaria de Especies mayores, para la adquisición de sementales bovino con registro genealógico y de calidad genética.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Productoras pecuarias que radiquen en el Estado;
- II. Personas físicas que se dedique a la actividad ganadera; y

- III. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico;
- II. Identificación oficial con fotografía: credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar;
- III. Clave única de registro de población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, agua o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Constancia de unidad de producción pecuaria (UPP) actualizada en los años 2024 o 2025, expedida por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de alguna especie pecuaria;
- VI. Credencial de registro de fierro vigente de la persona solicitante con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo, expedida por la Secretaría;
- VII. Registro federal de contribuyentes (R.F.C.) de la persona solicitante;
- VIII. Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) que esté a nombre de la persona solicitante;
- IX. Factura (comprobante fiscal digital por internet CFDI y XML) de la compra del semental bovino con registro genealógico y de calidad genética en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende del jueves 02 de enero al viernes 14 de marzo y del sábado 15 de marzo al viernes 12 de septiembre del presente ejercicio fiscal 2025, a nombre de la persona solicitante;

- X.** Registro de pureza con evaluación genética (edad de 18 a 36 meses al momento de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante);
- XI.** Tarjeta SINIIGA;
- XII.** Certificado de fertilidad expedido en un lapso no mayor a dos años antes de la fecha de la emisión de la factura;
- XIII.** Constancia de vacunación y desparasitación expedida en un lapso no mayor a 60 días antes de la fecha de la emisión de la factura y de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante;
- XIV.** Certificado de Hato libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR) vigentes al momento de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante (aplica solo para el caso de que el semental sea foráneo);
- XV.** Dictamen de prueba vigente de Tuberculosis (TB) negativo y Brucelosis (BR) negativo y expedido en un lapso de tiempo no mayor a 60 días;
- XVI.** Guía de tránsito electrónica de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante;
- XVII.** En caso de que la especie sea foránea, se requiere el permiso de introducción al Estado;
- XVIII.** Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido en la que se visualice el número de identificación SINIIGA y a la persona solicitante; y
- XIX.** Suscribir la carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.

No se aceptarán facturas por la compra de animales que hayan sido propiedad del solicitante.

No se aceptarán comprobantes de compras realizadas entre personas que tengan un grado de parentesco, ya sea por afinidad o consanguíneo.

6- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día del **lunes 01 al viernes 12 de septiembre de 2025.**

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

9.- Módulos de atención.

I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

II. Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 25 de agosto de 2025.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fortalecimiento a la Ganadería", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/>, en la sección Avisos de Privacidad.